



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 11 DIC 2014

Expte. N° 18.178/12

VISTO estas actuaciones y la resolución R-N° 0308-14 de fecha 23 de abril de 2014; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma se aprueba el ACTA COMPROMISO firmada entre la Contratista TODOCONSTRUCCIÓN S.R.L. y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA.

QUE asimismo se aprueba todo lo actuado en relación a lo dispuesto para el pago a la Contratista en concepto de Ampliación de Anticipo Financiero por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 165.000,00).

QUE a fs. 483 la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS comunica que se citó a la Contratista para la firma de un Acta Acuerdo Complementaria, para que se comprometa a reintegrar el anticipo financiero en la parte proporcional que corresponda en el plazo de cuarenta y ocho (48) horas, a partir del efectivo cobro de los certificados de obras.

QUE mediante la citada Acta firmada con fecha 3 de diciembre de 2014, la Contratista se compromete a proceder al reintegro del 27,62% de cada certificado neto a cobrar, a partir del Certificado Parcial de Obra N° 5 y hasta completar el total de \$ 165.000,00.

Por ello y atento a lo aconsejado por la COORDINACIÓN DE OBRAS, SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS,

**EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- Aprobar el ACTA ACUERDO COMPLEMENTARIA firmada entre la Contratista TODOCONSTRUCCIÓN S.R.L. y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA a sus efectos y archívese.



[Signature]
Mg. LUIS GUILLERMO OSSOLA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

[Signature]
C.P.N. SERGIO ENRIQUE VILLALBA
Coord. Admin., Contable y Financiero
Jefe Secretaría Administrativa
Universidad Nacional de Salta

[Signature]
Dr. MIGUEL ANGEL BOSO
VICE - RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 1206-14



Universidad Nacional de Salta
RECTORADO

ACTA ACUERDO COMPLEMENTARIA

Entre la Universidad Nacional de Salta, en adelante **LA UNIVERSIDAD**, representada por el Sr. Vicerrector, Dr. Miguel Ángel Boso D.N.I. Nº 8.283.597 y la empresa TODOCONSTRUCCIÓN S.R.L., en adelante **LA EMPRESA**, representada por Ernesto Jesús Hernández D.N.I. Nº 23.855.579, con domicilio en Calle 17 de Junio Nº 475 del Bº Ciudad del Milagro de esta ciudad, convienen en firmar la presente Acta Acuerdo Complementaria de Devolución de Anticipo Financiero de la obra Nº 164 "Sede Regional Orán – Laboratorio de Trabajos Prácticos – Anexo Fassio", la que se registrá por las siguientes cláusulas:

Artículo 1º: En razón de no haberse previsto en el Acta Acuerdo firmada el día 13 de febrero de 2.014 y a los fines de la devolución del Anticipo Financiero otorgado en virtud de dicha Acta, la empresa se compromete a proceder al reintegro del 27,62% de cada certificado neto a cobrar, a partir del Certificado Parcial de Obra Nº 5 y hasta completar el total de \$ 165.000,00.

Artículo 2º: Ante el incumplimiento por parte de **LA EMPRESA, LA UNIVERSIDAD** procederá a ejecutar la Póliza de Caución en Garantía de Anticipo Financiero Nº 72.693, de Río Uruguay Seguros Cooperativa Limitada presentada a sus efectos, y hasta cubrir el monto adeudado.

En prueba de conformidad se firman 3 (tres) ejemplares de igual tenor a los 3 días del mes de Diciembre de 2.014.

ERNESTO JESÚS HERNÁNDEZ
SOCIO - GERENTE
TODOCONSTRUCCIÓN SRL
CUIT: 30-71216735-8

Dr. MIGUEL ANGEL BOSO
Vice- Rector
Universidad Nacional de Salta